



Alto Hospicio, 27 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 413/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 2.210/19, de fecha 10 de Junio de 2019, que otorga patente de Alcohol a Restaurant Angélica María Ángel Cayo E.I.R.L., Clase "C" y Rol 400.251; Memorando N° 26/2020 de 22 de Enero de 2020, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 2.210/19, en el sentido que se indica; la necesidad de modificar, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Corrójase** Decreto Alcaldicio N° 2.210/19, de fecha 10 de Junio de 2019, que otorga patente de Alcohol a Restaurant Angélica María Ángel Cayo E.I.R.L., Clase "C" y Rol 400.251, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Nombre	:	Restaurant Angélica María Ángel Cayo E.I.R.L.
RUT	:	██████████
Tipo de Patente de Venta	:	Microempresa Familiar- Restaurant diurno y nocturno con de Alcohol.
Clase	:	"C"
Rol	:	400.251
Asentamiento	:	Avda. Las Américas 4225.

Debe Decir:

Nombre	:	Restaurant Angélica María Ángel Cayo E.I.R.L.
RUT	:	██████████
Tipo de Patente de Venta	:	Microempresa Familiar- Restaurant diurno y nocturno con de Alcohol.
Clase	:	"C"
Rol	:	400.251
Asentamiento	:	Javiera Carrera 3107, Autoconstrucción.

2.- Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicios N° 2.210/19, en todo lo no corregido por éste.

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUJOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
(S) SECRETARIO MUNICIPAL


VD/aca

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Rentas Municipales